

	INSTRUCTIVO	
Versión: 02	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 30/09/2019

Razón social: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO DE AREVALO TECNAR.

NIT: 890.481.264-1

ARL: SURA

Sede	Dirección	Teléfonos	Clase de riesgo
PRINCIPAL	Cartagena, Avenida Pedro de Heredia, Calle 49A #31 - 45, Sector Tesca.	/ (5)6600671 - 6641515 - 6431059 - 6431032	I
SANTA MARTA	Santa Marta Cl 15 # 5-96 Local 2	3045530297	I
MONTERIA	Cl 29 # 3-35 Edif. Imperial Local 2 /	(5)7824879 - 7824353 - 7825607 - 3135161640	I
BARRANQUILLA	Sede Administrativa: CRA.54 No.68-64 Sede Académica : Carrera 54 # 64-155	3112853	I

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Empresa dedicada a la formación en Técnica y Tecnológica Profesional en la metodología presencial y a distancia.

CODIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA: 1805001 según Decreto 1607 DE 2002.

Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO DE ARÉVALO TECNAR, se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1979, Resolución 2400 de 1979, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto Ley 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, artículo 55 de la Ley 962 de 2005, Resolución 156 de 2005, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2346 de 2007, Resolución 2646 de 2008, Resolución 1918 de 2009, Circular 0038 de 2010, Resolución 1409 de 2012, Ley 1562 de 2012, Resolución 653 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Resolución 1903 de 2013, decreto 1477 de 2014, Resolución 1507 de 2014, Resolución 3368 de 2014, Decreto 1072 DE 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

 UNITECNAR	INSTRUCTIVO	
Versión: 02	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 30/09/2019

CAPITULO II RESPONSABILIDADES, VIGILANCIA Y CONTROL

ARTÍCULO 2. LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO DE ARÉVALO TECNAR, se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y/o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por el la Resolución 2013 de 1986, la Resolución 1016 de 1989, Decreto Ley 1295 de 1994, ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 DE 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 3. LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO DE ARÉVALO TECNAR, se compromete conjuntamente con la ARL, las EPS, y la Caja de Compensación, a desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el cronograma del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), elaborado de acuerdo con la Resolución 1016 de 1989, Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015 Resolución 0312 de 2019, las cuales contemplan como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST): Tiene como funciones promover, vigilar y apoyar el desarrollo de los programas y actividades encaminados hacia la prevención, así como la toma de medidas preventivas y correctivas frente a enfermedades y accidentes de trabajo.
- b) Actividades del programa de Medicina Preventiva: Acciones encaminadas a la promoción de estilos de vida y trabajo saludable tendiente a mejorar las condiciones de salud de los trabajadores y sus familias.
- c) Actividades del programa de Medicina Preventiva y del Trabajo: Orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los procesos de la empresa, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, proteger a los trabajadores de los riesgos generadores por la presencia de agentes y procedimientos inadecuados; ubicar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales y desarrollar Sistemas Vigilancia Epidemiológica de acuerdo a los riesgos detectados como prioritarios en el documento de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos de La FUNDACIÓN.
- d) Actividades del programa de Higiene y Seguridad Industrial: Dirigido a establecer condiciones de Saneamiento Básico Industrial adecuadas, tendientes a mejorar las condiciones ambientales y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de

 UNITECNAR	INSTRUCTIVO	
Versión: 02	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 30/09/2019

enfermedades, discomfort o accidentes. Consolidar y capacitar al Grupo de Brigadistas de la empresa con las finalidades de que se encuentren debidamente preparados para enfrentar eventuales emergencias.

CAPITULO III. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES

ARTÍCULO 4. Los peligros y riesgos existentes en LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO DE ARÉVALO TECNAR, están constituidos, principalmente, por:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN
FISICOS	Ruido, iluminación, carga térmica (estrés), radiaciones no ionizantes, bajas temperaturas, altas temperaturas, cambios de temperaturas, humedad, ventilación, trabajo a intemperie.
QUÍMICOS	Manipulación de sustancias químicas (Jabón - Insecticidas - Ambientador - Hipoclorito)
BIOLÓGICOS	Virus, bacterias, hongos, insectos, animales.
BIOMECÁNICOS	Postural estática, postural dinámica, diseño de puesto de trabajo, posturas sentados, fatiga, sobreesfuerzo. Carga física total, manejo y transporte de cargas, diseño del puesto, carga. Movimiento repetitivo.
PSICOSOCIAL	Condiciones de la tarea (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales), monotonía del trabajo, estrés, jornadas de trabajo.
FENOMENOS NATURALES	Tormentas eléctricas, inundaciones, terremotos
CONDICIONES DE SEGURIDAD	LOCATIVOS: Pisos y escaleras sin la cinta antideslizante, cielo rasc en mal estado, inadecuado almacenamiento de archivos. PUBLICOS: Robos, asaltos, atraco, atentado de orden público, asonadas. ELECTRICOS: Contacto directo, indirecto y electricidad estática, instalaciones recargadas, TECNOLOGICOS(explósión e incendios). MECANICOS (elementos o partes de Máquinas, herramientas, equipos), Accidente de tránsito.

PARÁGRAFO: A efecto de que los peligros y riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidentes de trabajo o enfermedad laboral, **LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO DE ARÉVALO TECNAR**, ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa, el cual se dará conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

 UNITECNAR	INSTRUCTIVO	
Versión: 02	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 30/09/2019

ARTÍCULO 5. LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO DE ARÉVALO TECNAR, y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa, destacándose la obligación que tienen todos los empleados de participar en las capacitaciones y orientaciones que se desarrollen dentro del mencionado Sistema.

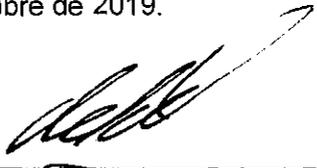
ARTÍCULO 6. LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO DE ARÉVALO TECNAR, ha implementado un proceso de inducción del trabajador encaminado al conocimiento de la empresa, de su puesto de trabajo, del manejo de los riesgos, de los conceptos básicos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) las actividades y programas anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), invitándose a empleados, pasantes, contratistas y subcontratistas a participar activamente dentro del mencionado proceso, así como de las distintas actividades que se programen para el fomento de la salud individual y colectiva en la prevención de riesgos derivados del trabajo.

CAPITULO IV DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 7. Este Reglamento permanecerá exhibido de acuerdo con lo establecido en el artículo 349 del Código Sustantivo del Trabajo, en por lo menos dos (2) lugares visibles o medios electrónicos de las instalaciones de la empresa y su contenido se dará a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8. El presente Reglamento entra en vigencia a partir de su firma por parte del representante legal de la empresa y durante el tiempo que **LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO DE ARÉVALO TECNAR**, no presente cambios sustanciales en las condiciones existentes a el momento de su aprobación, tales como la actividad económica, procesos de construcción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que lo modifiquen o que limiten su vigencia. De acuerdo con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 962 de 2005, ya no debe ser presentado para aprobación al Ministerio de Trabajo.

El presente Reglamento se firma en la Ciudad de Cartagena a los 30 días del mes de Septiembre de 2019.



DIONISIO VELEZ WHITE
Representante Legal